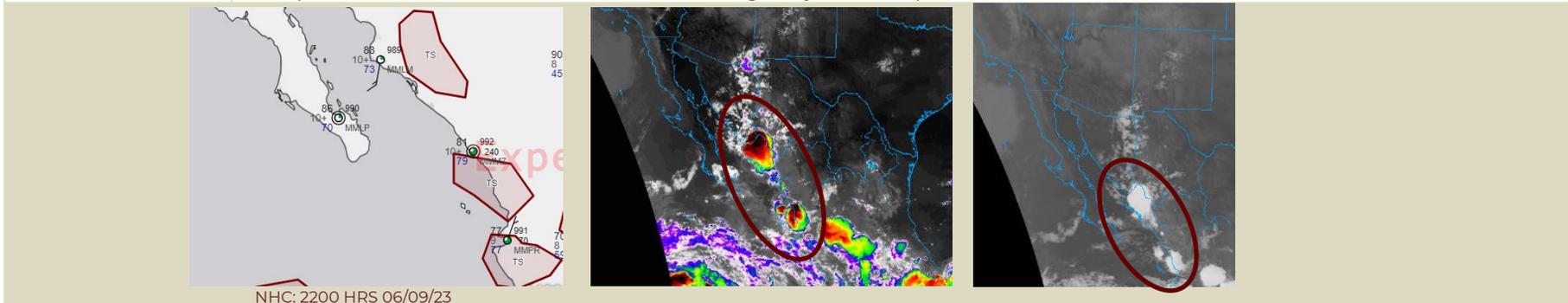


AVISO NÁUTICO No. 316/2023

**DESARROLLO DE CELDAS DE TORMENTA EN COSTAS DE LA REGIÓN SUR DE SONORA, SINALOA Y NAYARIT**

<b>Fecha: 06/09/2023</b>	Costas y zonas marítimas de Nayarit, Sinaloa, Baja California Sur, Baja California, Sonora y Golfo de California
<b>En seguimiento</b>	Al Aviso Náutico No. 316 del 6/09/23 Al Reporte No. 497 de las Condiciones Meteorológicas y Estado Operacional del Puerto del Océano Pacífico del 06/09/23



I. El desarrollo de diversas celdas de tormentas en la región **sur de Sonora, Sinaloa y Nayarit** favorecen en **costas y zonas marítimas de la región sur de Sonora, Sinaloa, Nayarit, Islas Marías, entrada y región sur del Golfo de California**, el incremento de nublados y del potencial de lluvias, asociadas con actividad eléctrica, reducción de la visibilidad, rachas de viento que pueden superar los 35 nudos (65 kph), marejada y oleaje de 9 a 12 pies (2.7 a 3.6 mts), sin descartar el incremento repentino del viento y del oleaje en zonas de tormentas y/o por el desarrollo de turbonadas y/o trombas marinas. condiciones que se prevén se propaguen durante la madrugada del jueves 7 de septiembre hacia la **región central del Golfo de California, costas y zonas marítimas de la región oriental de Baja California Sur (incluida los Cabos, B.C.S.)**, condiciones que podrán amainar antes del mediodía del citado jueves, se mantiene en vigilancia.

II. **Se mantiene en vigilancia y se recomienda mantenerse informados** y atender las recomendaciones de la **Autoridad Marítima Nacional**.

**Observaciones** **Ante los acumulados de lluvias** que se prevén, se recomienda extremar precaución en inmediaciones de ríos y arroyos de respuesta rápida, así como en desembocaduras de ríos con el mar de los estados mencionados y mantenerse informados de los niveles de los ríos e implementar demás prevenciones y precauciones.

**\*Recomendaciones para la Navegación en general, comunidad marítima portuaria, ribereña, lo siguiente**

1. Previo a su zarpe deberán tener conocimiento de las condiciones meteorológicas que prevalecerán en su ruta de navegación.
2. Deberán implementar las prevenciones y precauciones necesarias en relación con las actividades que realicen en las áreas donde se pronostican citados efectos meteorológicos.
3. Debido a la saturación del suelo y a los acumulados de las precipitaciones que se presenten, deberán mantenerse informados y alerta de los niveles de ríos y arroyos de respuestas rápida que puedan favorecer inundaciones y deslaves en zonas bajas, así como al taponamiento en las desembocaduras de los ríos con el mar y al arrastre de palizada.
4. Seguir las recomendaciones y lineamientos emitidos por la **Autoridades Marítima Nacional** y Locales, en relación con la prevención y salvaguarda de la vida humana en la mar, en las vías navegables, en costas y en las playas.

**Atención a los Navegantes:** Para su conocimiento, demás prevenciones y precauciones.

Fuente: SEMAR

Elaboró: L. Ccias. At. Blanca Lucido Toto.